

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE ENRESA DE MEDINA DE POMAR A LA CENTRAL NUCLEAR DE SANTA MARÍA DE GAROÑA**

Clave:  
062-ES-GR-0016

Páginas: 5

**ÍNDICE**

- 1. OBJETO**
- 2. ALCANCE**
- 3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**
- 4. RUTA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y HORARIO**

Clave: 062-ES-GR-0016	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2023	Página: 2
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

## 1. **OBJETO**

El objeto de la presente Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer las condiciones para contratar el Servicio de Transporte de Personal de Enresa que realiza su actividad en la Central Nuclear de Santa María de Garoña, en adelante CN SMG, cubriendo las necesidades de transporte diario (ida y vuelta) desde Medina de Pomar y la CN SMG, con paradas preestablecidas a lo largo del recorrido.

## 2. **ALCANCE**

El servicio de transporte del personal se realizará todos los días laborales según calendario laboral de la CN SMG y contempla:

- Servicios Regulares: de mañana aprox. 246 días /año
- Servicios Extraordinarios: 2 días/año
- Partida para kilómetros adicionales: 2.320 km /año

El servicio regular de transporte del personal se realizará todos los días laborales del año que, según calendario laboral de la C.N. Santa María de Garoña consta aproximadamente de 246 días/año.

Los servicios extraordinarios contemplan las necesidades puntuales, fuera del calendario laboral, que por motivos sociales u organizativos Enresa pudiera necesitar. Se estiman 2 posibles servicios extraordinarios al año.

La partida de kilómetros adicionales se contempla para hacer frente a situaciones sobrevenidas del servicio que obliguen a modificar el recorrido habitual o incrementen el número de kilómetros.

## 3. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**

El contratista adquiere la obligación de:

- a) Mantener en perfecto estado de funcionamiento y de higiene, los medios de transporte necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El vehículo dispondrá de una limpieza diaria de todo el habitáculo, así como una semestral de moquetas y telas.

Clave: 062-ES-GR-0016	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2023	Página: 3
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

- b) Realizar los servicios extraordinarios que sean precisos, previo requerimiento en un plazo de 48 horas, del responsable del contrato.
- c) El contratista deberá contar con una flota mínima de 2 vehículos.
- d) El transportista deberá realizar el recorrido propuesto por Enresa para recoger al personal en las distintas localidades que se encuentren en el trayecto entre Medina de Pomar y la CN SMG, cubriendo las necesidades de transporte diario (ida y vuelta). El número de paradas a realizar a lo largo del recorrido podrá ser modificado sin coste, a petición de Enresa.

Enresa se reserva el derecho, cuando las necesidades del servicio lo requieran, de variar el itinerario, que cuando suponga la realización de Kilómetros adicionales se imputará a dicha partida, e incluso suspender temporalmente el servicio, avisando al contratista con 48 horas de antelación.

- e) El vehículo llegará puntualmente 5 minutos antes de la hora prevista de salida al punto de partida, debiendo estar el vehículo en las condiciones que imponga la normativa vigente tanto en materia de seguridad como de confortabilidad y limpieza que incidan en la comodidad de los pasajeros.

En caso de incumplimiento de los servicios descritos en el horario establecido, el contratista sufragará los gastos generados en el uso alternativo de los medios de transporte que sean utilizados por el personal usuario del servicio contratado por Enresa.

- f) El contratista deberá contar con el personal necesario, para una adecuada prestación del servicio. Este personal dependerá única y exclusivamente del contratista, que asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal con arreglo a la legislación vigente o que se promulgue en lo sucesivo, sin que en ningún caso resulte responsable Enresa de las obligaciones del contratista como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión e interpretación del contrato.
- g) El contratista está obligado a sustituir cualquier vehículo de manera que la prestación de los servicios quede asegurada en todo momento con igual o mejores prestaciones.
- h) Ante cualquier responsabilidad que se exigiera como consecuencia o derivada del incumplimiento de las obligaciones del contrato, o las legalmente establecidas para la prestación del servicio, por parte del contratista, vendrá este obligado a responder directamente ante Enresa o frente a terceros. También estará obligado el contratista a exonerar a Enresa como consecuencia del incumplimiento de dichas obligaciones, si se viera Enresa obligada a hacer frente al pago de cualquier indemnización, multa o gasto que le fuere directamente exigible; en tal caso, el contratista deberá resarcir a Enresa del total de los gastos que por tal causa se le hubieren originado.

Clave: 062-ES-GR-0016	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2023	Página: 4
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

- i) El contratista será responsable ante los tribunales de los accidentes que puedan sobrevenir y que debe tener debidamente asegurados.

#### 4. RUTA

Para el transporte de personal se pondrá a disposición del servicio un vehículo con capacidad mínima de 27 plazas para cada una de las rutas indicadas.

Los vehículos deberán cumplir los siguientes requisitos técnicos:

- ✓ Los asientos dispondrán de inclinación dorsal, reposapiés, reposabrazos y funda cabecero.
- ✓ Se fijan en 12 años de antigüedad máxima del vehículo durante la vigencia del contrato.
- ✓ El sistema de climatización debe conseguir una horquilla de temperatura interior de 20-24 grados.
- ✓ Cinturón de seguridad de dos o tres puntos en todos los asientos.
- ✓ La potencia mínima del vehículo será de 150 cv.

Se hará un viaje de ida y otro de vuelta diario con recorrido total (ida y vuelta) de 80 kilómetros aproximadamente por la Carretera Nacional y Carretera Autonómica; N-629 y BU-530.

Para el servicio, el horario de inicio es a las 6:00 h desde Medina de Pomar y a las 15:00 h desde la CN SMG. Modificable con preaviso en función de las necesidades de Enresa.

Paradas:

<b>PARADAS (aprox.)</b>	<b>HORA DE SALIDA (aprox.)</b>
1ª Parada: Estación de autobuses de Medina de Pomar	06:05 h.
2ª Parada: Puente del río Trueba (Carretera Trespaderne)	06:10 h.
3ª Parada: Matadero/Guardería Municipal	06:20 h.
4ª Parada: Trespaderne	06:35 h.
5ª Parada: Quintana Martín Galíndez	06:45 h.
Destino: CN SMG	06:55 h.

Este mismo recorrido se hará a la inversa en el viaje desde la CN SMG Medina de Pomar, realizando paradas en los lugares previamente establecidos en función de las necesidades de los usuarios de la línea.

Clave: 062-ES-GR-0016	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2023	Página: 5
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

El horario de llegada a la CN SMG será a las 6:55 y el de salida de la Instalación, será a las 15:00 horas, pudiendo modificarse este horario en función de las necesidades de Enresa, las cuales serán comunicadas al contratista con 48 horas de antelación.